

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 149

24 de marzo de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, a realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 33-2019, conocida como: "*Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico*" por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una amenaza emergente considerable para la salud pública y modifica la manera en que debemos considerar la protección de las poblaciones vulnerables. entendemos por cambio climático a la variación global del clima de la Tierra. Este implica, entre muchos otros, la subida del nivel del mar, el derretimiento de los glaciares, la desertificación y numerosos cambios en los patrones meteorológicos y una agudización de los extremos: cuando hace calor hace mucho más calor, cuando llueve llueve mucho más, cuando hay sequía esta es más larga y más intensa, entre otros sucesos.

Durante las pasadas semanas, diversos medios de comunicación han reseñado situaciones ambientales que comprometen la ecología de nuestro país, lo cual representa un riesgo para el bienestar colectivo.

La Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, establece la política pública, las responsabilidades y métricas, a los fines de mitigar la crisis de calentamiento global y cambio climático en nuestro país.

La Ley 33-2019, en su Artículo 6 creó el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, cuyo deber es asesorar y preparar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático a evaluarse por la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático. A dicho Comité se le requiere investigar y hacer recomendaciones sobre un tema amplio, por lo cual sería beneficioso conocer en qué etapa de investigación se encuentra y qué hallazgos se han obtenido, si alguno.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, a  
2 realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por  
3 parte del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, adscrito al  
4 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales respecto a la Ley 33-2019, conocida  
5 como la: “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto  
6 Rico”.

7           Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a  
9 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo  
10 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

11           Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto  
12 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá  
13 presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

- 1 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.